

**Buenos Aires**, 7 de febrero de 2018

**Visto:** el Expediente interno nº 28/2017; y

**Considerando:**

La necesidad de este Tribunal Superior, de contar con asesoramiento profesional en temas de Datos Abiertos, a los fines de diseños de la estructura de gestión de la materia.

Teniendo en cuenta, además, la renuncia de la abogada Natalia HIRSCHHORN, aceptada por Resolución nº 3/18.

Por ello, se propone la contratación de la abogada Natalia HIRSCHHORN, CUIT nº 27-34298692-2, quien cuenta con la experiencia necesaria y los conocimientos asociados para asesorar en esta temática.

La Ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra –inciso b del artículo 4º–, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Han tomado intervención las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión, con dictámenes nº 7 AJ/18 (fs. 86 y ss.) y ACG 4/18 (fs. 89), sin formular observaciones en cuanto a la contratación referida.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Natalia HIRSCHHORN, CUIT nº 27-34298692-2, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio del corriente, por un valor total de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 145.360), a efectivizarse en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 36.340), pagaderas a mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la Licenciada Adela PINZÓN y DEVESA.
2. La contratación tendrá por **Objeto** desarrollar el asesoramiento en las tareas relativas al diseño de la estructura de gestión en Datos Abiertos, planes de acción y actividades afines a esa materia.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos - otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 4/2018**